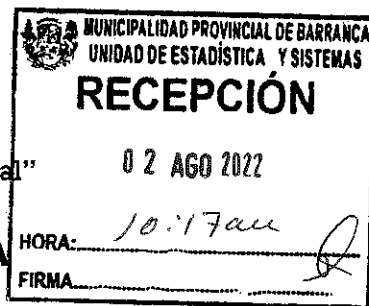


RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 0314-2022-AL/RRZS-MPB



BARRANCA, JULIO 27 DEL 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTOS: El Memorándum Nº 0235-2022-AL/RRZS-MPB del Despacho de Alcaldía, Informe Nº 024-2022-MPB/GM, de la Gerencia Municipal, y el Exp. RV. 13523-2022 presentado por la Lic. ROSA ANGELICA VERA SORIA, referente a la RENUNCIA al cargo de SUB GERENTE DE PROGRAMAS SOCIALES Y BIENESTAR, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades-Ley Nº 27972 establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Alcalde es el Representante legal de la Municipalidad teniendo entre sus atribuciones el de designar y cesar a los funcionarios de Confianza, conforme a lo previsto en el Numera 17) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972.

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 0232-2022-AL/RRZS-MPB, de fecha 19 de Mayo del 2022, se **ENCARGA**, en el cargo y funciones de **SUB GERENTE DE PROGRAMAS SOCIALES Y BIENESTAR** de la Municipalidad Provincial de Barranca, a la **LIC. ROSA ANGELICA VERA SORIA**, a partir del 01 de Junio del 2020, bajo la modalidad de régimen Contratación Administrativa de Servicios - CAS, regulado por el Decreto Legislativo Nº 1057.

Que, mediante expediente RV. 13523-2022, de fecha 11 de Julio del 2022, la **LIC. ROSA ANGELICA VERA SORIA**, presenta su renuncia al cargo de **SUB GERENTE DE PROGRAMAS SOCIALES Y BIENESTAR** de la Municipalidad Provincial de Barranca, solicitando la exoneración del plazo de preaviso.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 10 de la Ley Nº 29849 Ley que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y Otorga Derechos Laborales, sobre la Extinción del Contrato, establece que, el Contrato Administrativo de Servicios se extingue por: (entre otros) numeral **c) Renuncia**. En el caso, el trabajador debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad, por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, el pedido de exoneración se entenderá por aceptado si no se es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado.

Que, mediante Informe Nº 024-2022-MPB/GM, de fecha 21 de Julio del 2022, la Gerencia Municipal, propone que, mediante Resolución de Alcaldía, se resuelva aceptar la **RENUNCIA** formulada por la **LIC. ROSA ANGELICA VERA SORIA - SUB GERENTE DE PROGRAMAS SOCIALES Y BIENESTAR**, al cargo que viene desempeñando a la fecha, quedando a consideración del Titular del Pliego, la exoneración de los días solicitados.

Que, mediante Memorándum Nº 235-2022-AL/RRZS-MPB, de fecha 26 de Julio del 2022, el Titular de la Entidad, ha dispuesto aceptar la **RENUNCIA** planteada por el **LIC. ROSA ANGELICA VERA**

SORIA, referente al cargo de **SUB GERENTE DE PROGRAMAS SOCIALES Y BIENESTAR**, encargado mediante **Resolución de Alcaldía N° 0232-2022-AL/RRZS-MPB**, siendo su último día de labores el 31 de Julio del 2022.

Estando a las consideraciones expuestas con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada, y

RESUELVE



ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR, la renuncia presentada por la **LIC. ROSA ANGELICA VERA SORIA**, quien venía desempeñando las funciones del cargo de **SUB GERENTE DE PROGRAMAS SOCIALES Y BIENESTAR** de la Municipalidad Provincial de Barranca; en consecuencia, **DAR POR CONCLUIDO** el vínculo laboral por causal de renuncia voluntaria, hasta el 31 de Julio del 2022.

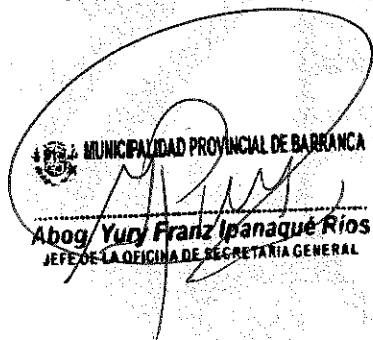
ARTÍCULO 2°.- AGRADECER, en nombre de la Municipalidad Provincial de Barranca, a la **LIC. ROSA ANGELICA VERA SORIA**, por los servicios prestados en el cargo que desempeñó como **SUB GERENTE DE PROGRAMAS SOCIALES Y BIENESTAR**.



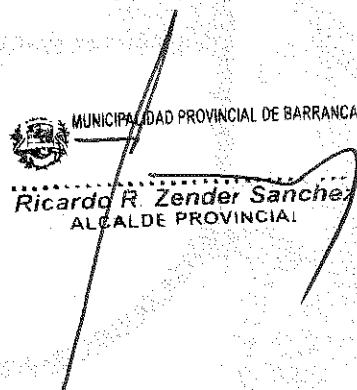
ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, al Gerente Municipal, Oficina de Administración, y a la Unidad de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, el contenido de la presente resolución a los interesados para su conocimiento y fines, y **PONER** a conocimiento a cada uno de los órganos administrativos de esta Municipalidad la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Abog/ Yuri Franz Ipanagué Ríos
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Ricardo R. Zender Sanchez
ALCALDE PROVINCIAL